

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y de Redes por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universitat Oberta de Catalunya

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Actualización de las líneas y equipos de investigación asociados al programa.

Las líneas de investigación se reorganizan en 11 líneas fundamentales y se apoyan en cuatro grupos de investigación reconocidos. El profesorado ha pasado de 16 personas, 10 de ellos con sexenio vivo (62%), a 33 personas, 20 de ellas con sexenio vivo (60%). La líneas de investigación son adecuadas.

- Reducción y flexibilización de los requisitos de admisión. En lugar de exigir un nivel C1 de entrada, se exigirá un B2 (estudiantes que sólo puedan acreditar un B1 podrán acceder al doctorado si obtienen durante el mismo el nivel B2 a través de complementos de información y talleres específicos de escritura académica). Ello puede suponer un inconveniente para los alumnos si no obtienen el B2, pero son ya conocedores de esa circunstancia al matricularse.
- Revisión de la organización y contenido de las actividades formativas para otorgar mayor autonomía a tutores, directores de tesis y estudiantes.

Las modificaciones en las actividades formativas están fundamentadas en el criterio de adecuar las mismas al investigador de cada doctorando, ofreciendo ahora un gran número de actividades formativas de diversa índole. De la información de la memoria se desprende que 1) la Comisión Académica de Doctorado asignará al conjunto de estudiantes un itinerario formativo general en el momento de acceder al programa, y al cabo del primer curso cada estudiante completará la planificación de su formación en el plan de tesis. Ello supone que se recomendará a todos los estudiantes la realización de un curso que asiste a los estudiantes en la elaboración de su proyecto de tesis (Diseño de Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales (Research Design in Social Sciences); y 2) Para el resto de la oferta de actividades formativas, se realizará una recomendación de itinerario formativo personalizado y adaptado a las necesidades de cada estudiante, en que las actividades concretas serán elegidas para cada estudiante por el tutor o director adecuándose a sus necesidades formativas.

Si bien la modificación propuesta es aceptable, se recomienda a la Universidad que establezca como obligatoria, y no simple recomendación, la realización por parte de todos los alumnos de la actividad común Diseño de Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales (Research Design in Social Sciences), y que para las demás actividades, todas ellas de carácter optativo, se establezca un número mínimo de horas (o en su caso actividades) que los alumnos deben realizar.

Se evalúa de **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título.

La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dra. Violeta Demonte Barreto

Barcelona, 14/03/2016